



Ayuntamiento de La Algaba

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Órgano proponente del contrato: Delegación de Fiestas Mayores

CONTRATO MIXTO PARA EL SERVICIOS DE MONTAJE, DESMONTAJE Y SUMINISTRO, EN RÉGIMEN ALQUILER, DE ILUMINACIÓN DECORATIVA PARA LAS FIESTAS DE CARNAVAL Y DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA ALGABA (SEVILLA). PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Recursos económicos:

Diputación de Sevilla Junta de Andalucía
 UE Otros(indicar) Recursos propios

Presupuesto Base Licitación (IVA excl.):

84.600,00 €

Naturaleza del contrato

Obras
 Suministro
 Concesión de servicio
 Mixtos (Servicios-suministro)
 Servicios
 Adm. especial
 Concesión de obras
 Privados

Tipo impositivo (IVA) 21%: 17.766,00 €

Presupuesto Base Licitación (IVA incl.): 102.366,00 €

Valor Estimado: 84.600,00 € (70 % cto. Servicios: 59.220,00 € / 30 % cto.suministro: 25.380,00 €)

Justificación del valor estimado: Valoración a precio de mercado.

Objeto y motivación del contrato: Constituye el objeto del contrato de suministros en régimen de alquiler y la instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento del alumbrado en las fiestas que a continuación se relacionan y durante los días que igualmente se indican conforme a las características que figuran en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y su Anexo.

Las fechas aproximadas en que el alumbrado deberá lucir será:

ANUALIDAD	CARNAVAL	FERIA SEPTIEMBRE
2024	Entre enero y febrero	Mes de septiembre
2025	Entre enero y febrero	Mes de septiembre

- Los carnavales tendrá una duración de 15 días.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo, 104- ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





Ayuntamiento de La Algaba

- La Feria de Septiembre tendrá una duración de 7 días.

En cada año una vez fijadas las fechas exactas con suficientes antelación serán comunicadas al adjudicatario.

En este sentido, podemos decir que conteniendo el objeto del contrato prestaciones tanto de un contrato de suministro como de un contrato de servicios, el contrato se configura como un contrato mixto de suministro y servicios, estimándose como la prestación principal, determinante para establecer el régimen jurídico del contrato según el artículo 17 LCSP, la relativa al servicios. **(Cto. Servicios: 70 % - Cto. Suministro: 30 %).**

Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase, y dado que esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de ejecución de la obra (artículos 18 y 34.2 de la LCSP).

Duración del contrato:	LOTES:
1. Anualidad: 2024: A principios de ENERO de 2024 a 25 SEPTIEMBRE de 2024. 2. Anualidad 2025: A principios de ENERO de 2025 a 25 SEPTIEMBRE de 2025. El montaje deberá estar terminado y comprobado el día anterior a la inauguración del evento, y habrá de mantenerse hasta el último día que dure debiendo la Delegación de Fiestas informar de las fechas de inicio y final con un mes de antelación al comienzo de éstas.	No, según informe.

Anualidades:				
ANUALIDADES y FIESTAS		Presupuesto Base Licitación (IVA Excl.)	IVA (21%) ANUAL	Presupuesto Base Licitación (IVA Incl.)
CARNAVAL Y FERIA DE SEPTIEMBRE	2024	Carnaval: 9.300,00 €	Carnaval: 1.953,00 €	Carnaval: 11.253,00 €
		Feria de Septiembre: 33.000,00 €	Feria de Septiembre: 6.930,00 €	Feria de Septiembre: 39.930,00 €
	2025	Carnaval: 9.300,00 €	Carnaval: 1.953,00 €	Carnaval: 11.253,00 €
		Feria de Septiembre: 33.000,00 €	Feria de Septiembre: 6.930,00 €	Feria de Septiembre: 39.930,00 €

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo, 104- ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





Ayuntamiento de La Algaba

TOTAL	84.600,00 €	17.766,00 €	102.366,00 €
Financiación:			
OTRAS ADMINISTRACIONES	AYUNTAMIENTO	TOTAL	
0,00 €	Año 2024: 51.183,00 € Año 2025: 51.183,00 €	Año 2024: 51.183,00 € Año 2025: 51.183,00 €	
	102.366,00 €	102.366,00 €	
CPV: 31527200 - Luces para alumbrado exterior. 31520000 Lámparas y accesorios de iluminación.		Partidas presupuestarias Informe de la Intervención Municipal.	
Procedimientos de contratación		<input type="checkbox"/> SARA	<input type="checkbox"/> Abierto
		<input checked="" type="checkbox"/> Abierto simplificado	<input type="checkbox"/> Abierto supersimplificado
			<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad
Tramitación del procedimiento	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input checked="" type="checkbox"/> Tramitación del gasto anticipado: <i>De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera, apartado 2 de la LCSP y artículo 117.2 LCSP.</i>	<input type="checkbox"/> Urgencia
Justificación de la tramitación anticipada: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera de la LCSP., se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación y la formalización del contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.			
Criterios de Valoración:			
Mejor oferta económica (Máx. 75 puntos)	Oferta económica: se valorará con 75 puntos al menor precio y al resto de manera inversa, mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $PO = (PC \times OEM) / OEV$ Siendo; PO = Puntuación obtenida OEV = Oferta Económica a Valorar PC = Puntos (75) OEM = Oferta Económica Menor presentada		

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo, 104- ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





Ayuntamiento de La Algaba

<p>Criterio evaluable mediante Juicio de Valor (Máx. 25 puntos).</p>	<p>Memoria técnica de diseño, número de elementos de iluminación, características técnicas y propuestas de decoración edificios y plazas del municipio, indicadas en el Anexo I del PPT:</p> <p>Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto que incluya para cada fiesta (uno para carnaval y otro para la feria de septiembre), al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- La relación de avenidas, Calles, plazas y lugares en general donde oferta instalar los motivos, dibujos o letreros.- Para cada uno de los lugares especificará el tipo de motivo a emplear, características, ubicación, distribución, formas de fijación y anclaje, así como cantidades totales de motivos, dibujos o letreros.- Se incluirá el Catálogo con los motivos ornamentales de cada fiesta que se proponen para instalar para cada uno de los años de duración del contrato, con descripción del diseño, composición y fotografías <p>Se incluirá un Anexo I en la memoria técnica con la información relativa a los elementos de decoración (n.º de elementos, características, altura, color, tamaño, n.º de luces, la instalación que propone, distribución, formas de fijación y anclaje, por ejemplo Pórticos) que el licitador va a proponer para la decoración de la feria de septiembre, así como los diferentes diseños para el próximo año de duración del contrato.</p> <p>Se incluirá un Anexo II en la memoria técnica con la información relativa a los elementos de decoración del Carnaval (n.º de elementos, características, altura, color, tamaño, n.º de luces, la instalación que propone, distribución, formas de fijación y anclaje) que el licitador va a proponer para la decoración de fachada del nuevo Ayuntamiento (Avenida Primero de</p>
---	---





Ayuntamiento de La Algaba

	<p>Mayo, 104), así como los diferentes diseños para el próximo año de duración del contrato.</p> <p>La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 20 hojas, a doble cara, con tipo de letra Times New Roman, 12 ppt, incluidos los anexos – propuestas (I y II). No se tendrán en cuenta para este cómputo las fotografías de cada diseño y / o el catálogo con los elementos y diseños que se van a ofertar.</p> <p>Los licitadores obtendrán las siguientes puntuaciones, en base a la propuesta ofertada:</p> <p>Se valorará con hasta 10 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diseño de los arcos e hilos luminosos, la tecnología utilizada e idoneidad para los espacios indicados en el Pliego técnico (Hasta 5 puntos).- Vistosidad, originalidad, adaptación a las características indicadas en el Pliego técnico e identificación con las fiestas (Hasta 5 puntos). <p>Se valorará con hasta 7,5 puntos la propuesta para la decoración de la feria de septiembre (Anexo I), que podrá incluir Pórtico en la entrada de la calle Pedro Cano amores, y otro Pórtico en la entrada al recinto ferial por la calle Dorita la Algabeña.</p> <p>Se valorará con hasta 7,5 puntos la propuesta para la decoración del Nuevo Ayuntamiento (Avenida Primero de Mayo, 104). (Anexo II) para el Carnaval.</p>
Criterios de desempate (de no consignarse se aplicarán los previstos en el art.147.2 LCSP)	
Formas de acreditar la solvencia económica y financiera (arts. 74 a 83, 86, 87, 92 y 95 LCSP y art. 11 RGLCAP) se debe cumplir al menos uno de los dos criterios	
ROLECE, según artículo 159.1 LCSP	
La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por Volumen anual de negocios y, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato (84.600,00 €).	
En el caso de empresas de nueva creación, se acreditará mediante la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por cuantía del valor estimado del contrato (84.600,00	

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo, 104- ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





Ayuntamiento de La Algaba

€).

El volumen anual de negocio se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si no aparece indicado en el certificado de ROLECE del licitador.

En el caso de empresas de nueva creación, se acreditará mediante la presentación del justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

No se aceptarán declaraciones responsables de los licitadores para su acreditación.

Forma de acreditar la solvencia técnica o profesional (arts. 74 a 83 y 86, 88 a 95 LCSP y art. 11 RGLCAP)

ROLECE, según artículo 159.1 LCSP.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con los servicios y suministros del objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En el caso de empresas de nueva creación (menos de cinco años desde su creación) acreditará la solvencia técnica con una Declaración de adscripción de medios (personal, maquinaria, equipo técnico) que contará para la realización de la ejecución del objeto del contrato.

Condiciones especiales de ejecución (al menos, deberá consignarse una art. 202 LCSP)

Según artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución que La adjudicataria vendrá obligada a designar a un persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles» (Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo).

Medidas para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple con las obligaciones aplicables en materias medioambientales, social o laboral (art, 201 LCSP)

La persona adjudicataria está obligada respecto a su personal, al cumplimiento y mejora de las condiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Entidad que resulte adjudicataria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio Colectivo del Sector en vigor.

Posibilidad de subcontratar (art. 215 LCSP)

- Sí
 No

Requisitos/límites de la subcontratación

En La Algaba, a fecha de firma electrónica.
El Delegado de Fiestas Mayores
José Manuel Gutiérrez Retamino

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo, 104- ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915

